



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL
------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------

## SEGUNDA CONVOCATORIA COTIZACIÓN N°- 0076

ADQUISICIÓN DE KIT DE BOTIQUIN PARA LAS CINCO II.EE. CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SECUNDARIA EN ALTERNANCIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL PARURO” 2026

# NOTA

### 1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

### 2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**  
EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRIPCION DE LA CONVOCATORIA  
ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR  
(Calle Grau S/N – Paruro)

#### FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- 04 DE MAYO DEL 2026 DE 08:00 AM - 17:00 PM
- 05 DE ABRIL DEL 2026 DE 08:00 AM - 12:00 PM

- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**  
INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA  
[abastecimiento@ugelparuro.gob.pe](mailto:abastecimiento@ugelparuro.gob.pe)

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000076

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001240

N° E/M : 00076

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICIÓN DE KIT DE BOTIQUIN PARA LAS CINCO I.I.EE. CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SECUNDARIA		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
24	UNIDAD	353800010007	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L		
120	UNIDAD	495700070011	ALGODON HIDROFILO X 100 g		
80	UNIDAD	495700250005	ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE TELA 5 cm X 5 m		
160	UNIDAD	495700270146	GASA ESTERIL 5 cm X 5 cm		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Producto Original o Compatible

Descripción del ítem

Características Adicionales

Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Atentamente;



Gobierno Regional  
Cusco



Gerencia Regional  
de Educación  
Cusco



Unidad de  
Gestión  
Educativa  
Local Paruro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

## ANEXO 01

### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR:

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PARURO**

Yo, .....  
identificado (a) con DNI N°....., representante legal de (en caso corresponda)  
..... con RUC N° ..... , con domicilio  
en .....; en calidad de Proveedor (a) o empresa  
proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro.

#### ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:

Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley 32069 DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pública, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro; principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige de la Administración pública.

Paruro, ..... de.....20.....

FIRMA .....	
	Huella Digital (índice derecho)



UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL  
PARURO

*"Por una educación de calidad con calidez"*

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

*"Por una Educación de Calidad con Calidez"*



Gobierno Regional  
Cusco



Gerencia Regional  
de Educación  
Cusco



Unidad de  
Gestión  
Educativa  
Local Paruro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

**ANEXO 02**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Señores:**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO**  
**Dirección: Av. Grau S/N, Paruro – Cusco.**

Atención: REFERENCIA, .....  
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal, .....  
..... declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- b) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- d) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- e) Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley N° 32069 / Decreto Supremo N° 009-2025-RF así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, art. N°119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- g) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- h) Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública” y modificatorias.
- i) Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- j) No tener antecedentes penales ni policiales.
- k) No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- l) No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- m) La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paruro, ..... de.....20....

FIRMA:.....	
Nombres y Apellidos:.....	
.....	
DNI N°:.....	
Correo electrónico: .....	
<b>Huella Digital (índice derecho)</b>	

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.



**UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL  
PARURO**  
*"Por una educación de calidad con calidez"*

Dirección: Calle Grau S/N - Paruro - Cusco.  
<https://ugelparuro.gob.pe/>  
*"Por una Educación de Calidad con Calidez"*

**ANEXO 03**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO DE CCI**

JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO**

**Presente. –**

**Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta**

Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**PROVEEDOR:**

**(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)**

**RUC N°:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

**NOMBRE DEL BANCO:** .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Paruro ..... de ..... del 20....

**SELLO – FIRMA DE POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL**

Huella Digital  
(Índice derecho)

**NOTA:** EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.



Gobierno Regional  
del Cusco



Gerencia Regional de  
Educación del Cusco



Unidad de Gestión  
Educativa Local de  
Paruro

Área de  
Gestión  
Pedagógica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

*Educación de calidad con calidez ...!!!*

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### **ADQUISICIÓN DE KIT DE BOTIQUIN PARA LAS CINCO I.EE. CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SECUNDARIA EN ALTERNANCIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL PARURO” 2026**


<b>1. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	UNIDAD DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PARURO
<b>2. OBJETO DE LA CONTRATACION</b>	UNIDAD DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PARURO 20265 pedido por la Oficina de Educación Secundaria, del Área de Gestión pedagógica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro.
<b>3. FINALIDAD PUBLICA</b>	<p>Garantizar un servicio educativo pertinente de acuerdo con las características, necesidades y demandas socioculturales de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que viven en zonas rurales, que les permitan desplegar una trayectoria educativa satisfactoria y desarrollar sus competencias de manera integral.</p> <p>El acceso oportuno a kits de bienestar (aseo, limpieza y botiquín) genera condiciones adecuadas de bienestar, salud e higiene que influyen en la permanencia y continuidad educativa de los estudiantes rurales, comprometiendo positivamente el cumplimiento de los objetivos de los MSE.</p> <p>En este marco como política general del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro es la de brindar las condiciones necesarias para los estudiantes de las instituciones educativas de gestión pública con Modelo de Servicio Educativo de Secundaria en Alternancia (MSE SA).</p>
<b>4. META / CLASIFICADOR DE GASTO</b>	<p>La adquisición del Kit de bienestar se alinea con:</p> <p><b>Meta: 0019</b>  <b>F.F.: R.O.</b>  <b>Producto: 3000385</b>  <b>Actividad: 5005629</b>  <b>DF/GF/F: 0105</b>  <b>Clasificador de gasto: 23.1 8.2 1</b></p>
<b>5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Mediante este proceso se requiere contratar la adquisición de Kit de aseo, limpieza para los estudiantes y botiquín para la residencia de las IIEE con MSE Secundaria en Alternancia del ámbito de la UGEL Paruro, de modo que permita mantener un ambiente sano y garantice la salud personal de los actores educativos y que coadyuve al logro de los aprendizajes previstos.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>a) Brindar las condiciones necesarias para los estudiantes de las instituciones educativas de gestión pública con Modelo de Servicio Educativo de Secundaria en Alternancia (MSE SA).</p> <p>b) Impulsar que las IE que implementan los MSE de secundaria en ámbito rural cuenten de manera oportuna con los kits de bienestar, lo que contribuirá a promover hábitos saludables y atender las necesidades de aseo, limpieza y salud de los estudiantes de las IIEE, a través de acciones oportunas de adquisición y distribución de la UGEL y salud de los estudiantes de las IIEE.</p>



<p>6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN</p>	<p>ADQUISICIÓN DE KIT DE BOTIQUIN PARA LAS CINCO I.I.EE. CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SECUNDARIA EN ALTERNANCIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL PARURO” 2026</p> <p><b>1. KIT DE BOTIQUI PARA CADA I.I.EE.</b></p>
--------------------------------	---

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Item	Cant	Unid Med	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
<b>1. KIT DE BOTIQUI PARA CADA I.I.EE.</b>			
1	24	Unidad	<p>ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L</p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apariencia: Líquido incoloro, transparente, libre de partículas.</li> <li>- Olor: Característico, alcohólico.</li> <li>- Densidad (20°C): 0.80 g/ml-0.81 g/ml.</li> <li>- Punto de Ebullición: 78°C.</li> <li>- Solubilidad: Totalmente miscible en agua.</li> <li>- pH: Neutro, generalmente entre 5.5 y 7.5.</li> </ul>
2	80	Unidad	<p>ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE TELA 5 cm X 5 m</p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material de tela.</li> <li>- Alto poder adhesivo.</li> <li>- Alta resistencia a la tracción.</li> <li>- Repele la suciedad y la humedad</li> <li>- Medidas: 5cm x 5m</li> </ul>
3	120	Unidad	<p>ALGODÓN HIDRÓFILO X 100 g</p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fibras alargadas, blanquecinas, de aspecto homogéneo, exento de impurezas adheridas y colorantes.</li> <li>- Tiempo y capacidad de absorción Absorbencia (en agua a 25 °C); Tiempo de inmersión: no más de 10 s, y Capacidad de absorción: retiene no menos de 24 veces su peso en gramos de agua.</li> </ul>

<p>4</p>	<p>160</p>	<p>Unidad</p>	<p><b>GASA ESTERIL 5 cm X 5 cm</b></p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones: 5 cm x 5 cm (± 0,2cm).</li> <li>- Material: 100% Algodón, gasa tipo VII o material no tejido, según especificaciones del fabricante.</li> <li>- Estructura: Plegada (usualmente 4, 8 o 12 pliegues) con bordes hacia adentro para prevenir el desprendimiento de hilos.</li> <li>- Esterilización: Óxido de Etileno (EtO).</li> <li>- Absorbencia: Alta capacidad de absorción de sangre y exudados.</li> <li>- Hipoalergénico: Sí.</li> </ul>
<p><b>7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b></p>			<p><b>Del postor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC), debe estar activo, habido y dentro del rubro de su actividad principal.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - vigente.</li> <li>• No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado).</li> <li>• Contar con Cuenta Corriente Interbancaria - CCI.</li> <li>• No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.</li> </ul> <p><b>Experiencia del postor</b> Acreditar como mínimo una (01) prestaciones de servicios iguales o similares, mediante contratos, órdenes de servicio o actas de conformidad.</p>
<p><b>8. LUGAR, PLAZO y SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p>			<p><b>LUGAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Región: Cusco</li> <li>- Provincia: Paruro</li> <li>- Distrito: Paruro</li> <li>- Especificación: Almacén de la UGEL Paruro.</li> </ul> <p><b>PLAZO:</b> El plazo de entrega de los bienes es de cinco (5) días calendarios después de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.</p> <p><b>SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN:</b> Estará a cargo del responsable de Almacén y/o Especialista responsable del MSE SA, quienes verificarán cantidad, calidad y puntualidad.</p>
<p><b>9. GARANTÍA COMERCIAL</b></p>			<p>El proveedor deberá otorgar garantía mínima de un (06) meses contra defectos, fallas de funcionamiento en la estructura de los bienes y defectos de acabados y otros que sean advertidos.</p> <p>Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reemplazar, sin costo adicional, los bienes que presenten defectos atribuibles a la calidad del material o de fábrica.</p> <p>La garantía se hará efectiva mediante comunicación escrita de la UGEL Paruro y deberá ejecutarse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la notificación.</p>
<p><b>10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>			<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es</p>



	<p>prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>Le entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en nuevos soles, en un ÚNICO PAGO, previa conformidad del bien por parte del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la Ley 32069, Ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <p>Informe de conformidad suscrita por el área usuaria.  Comprobante de pago (factura, boleta de venta electrónica)  La guía de remisión deberá estar firmada por el responsable del área de almacén de la entidad.</p> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas.</p>
<p><b>11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN</b></p>	<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del D.S. N° 009-2025-EF Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la entrega.</p> <p>De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.</p>
<p><b>12. RESPONSABILIDAD DE PROVEEDOR</b></p>	<p>El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, con características requeridos en buenas condiciones, los cuales serán verificados por el área de Almacén y área usuaria.</p>
<p><b>13. PENALIDAD POR MORA</b></p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso</p>

que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.1 \cdot x \text{Monto}) / (F \cdot \text{Plazo en días})$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuere materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, aprobado por D.S. N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



#### 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato. De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley N° 32069, Ley general de



	contrataciones públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<p><b>15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b></p> 	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de los alcances del contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante a la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.</p>
<p><b>16. GESTIÓN DE RIESGOS</b></p>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p><b>17. CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p>El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda</p>



Gobierno Regional  
del Cusco



Gerencia Regional de  
Educación del Cusco



Unidad de Gestión  
Educativa Local de  
Paruro

Área de  
Gestión  
Pedagógica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

*Educación de calidad con calidez ...!!!*

	<p>para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UGEL. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p>
<b>18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p>



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PARURO  
Prof. Fernando F. Huayllani Puma  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

-----  
FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA